

De la villa de Salamanca de la sacristia
 de ayuntamiento de Salamanca de los diez y nueve
 dias del mes de Mayo de mill e quatro
 cientos e noventa e seis años. segun el auto de
 la Real Audiencia de Salamanca de fecha
 de trece dias del mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e noventa e seis años. y de
 lo que se contiene en el auto de la Real Audiencia
 de Salamanca de fecha de trece dias del mes de
 Mayo de mill e quatrocientos e noventa e
 seis años. y de lo que se contiene en el auto de
 la Real Audiencia de Salamanca de fecha de
 trece dias del mes de Mayo de mill e quatro
 cientos e noventa e seis años. y de lo que se
 contiene en el auto de la Real Audiencia de
 Salamanca de fecha de trece dias del mes de
 Mayo de mill e quatrocientos e noventa e
 seis años. y de lo que se contiene en el auto
 de la Real Audiencia de Salamanca de fecha de
 trece dias del mes de Mayo de mill e quatro
 cientos e noventa e seis años. y de lo que se
 contiene en el auto de la Real Audiencia de
 Salamanca de fecha de trece dias del mes de
 Mayo de mill e quatrocientos e noventa e
 seis años.

En virtud de la Real Cedula de
 fecha de trece dias del mes de Mayo de
 mill e quatrocientos e noventa e seis años
 de la Real Audiencia de Salamanca de fecha
 de trece dias del mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e noventa e seis años. y de
 lo que se contiene en el auto de la Real
 Audiencia de Salamanca de fecha de trece
 dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos
 e noventa e seis años. y de lo que se
 contiene en el auto de la Real Audiencia de
 Salamanca de fecha de trece dias del mes de
 Mayo de mill e quatrocientos e noventa e
 seis años.

En virtud de la Real Cedula de fecha de
 trece dias del mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e noventa e seis años de la
 Real Audiencia de Salamanca de fecha de
 trece dias del mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e noventa e seis años. y de
 lo que se contiene en el auto de la Real
 Audiencia de Salamanca de fecha de trece
 dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos
 e noventa e seis años.

En virtud de la Real Cedula de fecha de
 trece dias del mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e noventa e seis años de la
 Real Audiencia de Salamanca de fecha de
 trece dias del mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e noventa e seis años. y de
 lo que se contiene en el auto de la Real
 Audiencia de Salamanca de fecha de trece
 dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos
 e noventa e seis años.

En virtud de la Real Cedula de fecha de
 trece dias del mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e noventa e seis años de la
 Real Audiencia de Salamanca de fecha de
 trece dias del mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e noventa e seis años. y de
 lo que se contiene en el auto de la Real
 Audiencia de Salamanca de fecha de trece
 dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos
 e noventa e seis años.

[Marginal notes and scribbles on the left side of the page, including some illegible text and decorative flourishes.]

